

**“AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA”**

**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA**

Santo Domingo D.N.

**DETEREL 149/2015.**

A la : Comisión Permanente de Obras Públicas.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Mercedes Camarena Abreu**  
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Resolución mediante la cual se solicita al presidente de la República Lic. Danilo Medina Sánchez, el acondicionamiento de los caminos vecinales y la solución de la falta de agua del Distrito Municipal Pedro Sánchez, en la provincia el Seibo.

Ref. : Oficio **No. 000815**, de fecha 27 de marzo del 2015.  
Expediente **No. 02255-2015-PLO-SE.**

En atención a las comunicaciones de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido:**

**PRIMERO:** Se trata de un proyecto de resolución que tiene como finalidad solicitar al excelentísimo señor presidente de la República Lic. **Danilo Medina Sánchez**, el acondicionamiento de los caminos vecinales y la solución de la falta de agua del Distrito Municipal Pedro Sánchez, en la provincia el Seibo.

**SEGUNDO:** Este proyecto fue presentado por la señora **Yvonne Chahín Sasso**, Senadora de la Republica por la provincia El Seíbo.

### **Facultad Senatorial:**

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo **165** que dice: ***“.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”***

### **Desmonte Legal**

El Proyecto de resolución tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República;
- b) El Reglamento Interno del Senado.

### **Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.**

Después de analizar el proyecto de Resolución en los aspectos legales, constitucionales y de la técnica legislativa **ENTENDEMOS** oportuno hacer las siguientes observaciones:

1. Hemos observado que en la parte dispositiva **primera**, se solicita al presidente de la República, Lic. Danilo Medina Sánchez, realizar el acondicionamiento de los caminos vecinales. En cuanto a esta solicitud tenemos a bien informarle que conforme al **artículo 134, sobre los Ministerios de Estado.- “estos son instituciones creadas para el despacho de los asuntos de gobiernos, presidida por un ministro”**. En este caso el organismo encargado de la construcción y reparación de las carreteras y caminos vecinales es el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), conforme a lo establecido en: ***“El decreto 1071, del 14 de mayo de 1983, que creo la Dirección General de Mantenimiento Vial, en el entendido que el mantenimiento de las vías y carreteras del país se consideraban de interés nacional, ampliando su alcance mediante el Decreto 326 del 18 de junio de 1987, denominando la Dirección General de Mantenimiento de Carreteras y Caminos Vecinales, la cual tiene como misión conservar y dar el mantenimiento adecuado a las carreteras, autopistas, caminos vecinales y puentes, incluyendo sus obras conexas y accesorias”***. En razón de lo antes dicho sugerimos realizar esta solicitud al Ministro de (MOPC).

2. De igual manera observamos que la parte dispositiva **primera** realiza la solicitud al presidente Lic. Danilo Medina Sánchez, **la solución de la falta de agua que afecta las comunidades agrícolas y ganaderas** del Distrito Municipal Pedro Sánchez en la provincia el Seibo. En cuanto a esta solicitud tenemos a bien informarle que conforme al artículo **134, sobre los Ministerios de Estado.- “estos son instituciones creadas para el despacho de los asuntos de gobiernos, presidida por un ministro”**. En este caso estas atribuciones son exclusivas del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) **organismo encargado de satisfacer plenamente las necesidades y demandas de la población urbana, peri urbana y rural del país**. Por lo que sugerimos esta solicitud sea realizada directamente al director del INAPA.
3. Como observamos la parte dispositiva primera contiene dos preceptos distintos, en cuanto a esto tenemos a bien informarle que conforme a los criterios de la técnica legislativa, **“Cada parte dispositiva dispondrá un solo precepto o, en su caso, varios preceptos que respondan a una estricta unidad temática, debiendo dividirse entonces en un apartado cada precepto”**. En razón de lo antes dicho sugerimos readecuar la redacción del mismo dividiendo la parte dispositiva para que en lo adelante se lea de la siguiente manera, ver redacción alterna:

**“PRIMERO: SOLICITAR** al Ministro de Obras Públicas y Telecomunicaciones (MOPC), la reparación y el acondicionamiento de los caminos vecinales del distrito municipal Pedro Sánchez, en la provincia El Seibo.

**SEGUNDO: SOLICITAR** al Director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), la solución a la falta de agua potable que afecta a la comunidad del distrito municipal Pedro Sánchez, de la provincia El Seibo.

**TERCERO: COMUNICAR** la presente resolución al Ministro de Obras Públicas y Telecomunicaciones y al Director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados, para los fines correspondientes”.

Después de lo analizado y expresado los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto, se aboque a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

**Welnel D. Feliz.**  
**Director.**

WF/ja